



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 4.15.12

**INTEGRACIÓN DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD**

**Auditoría de Gestión**

---

**Período 2014**

---

**Buenos Aires, marzo 2017**


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 5to. Piso

## PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## AUDITORES GENERALES

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Lic. Hugo Vasques



**CODIGO DE PROYECTO:**

4.15.12

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS)

**PERÍODO BAJO EXAMEN:**

Año 2014

**EQUIPO DESIGNADO:**

➤ **Directores de Proyecto:**

Dra. María Lucila Moyano, Contadora Pública

Dr. Santiago Cogorno, Licenciado en Economía

➤ **Supervisor:** Dr. Luis Moglia, Contador Público

**OBJETIVO**

Evaluar la aplicación de la Ley N° 447, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 29 DE MARZO DE 2017**

**APROBADO POR: UNANIMIDAD**

**RESOLUCIÓN N°: 90/17**


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:**

<b>Nº</b>	<b>Inciso Descripción</b>	<b>Vigente</b>	<b>Crédito Definitivo</b>	<b>Devengado</b>
1	Gastos en Personal	3.640.097,00	3.640.091,38	3.640.091,36
2	Bienes de Consumo	140.341,00	139.378,69	136.169,69
3	Servicios No Personales	2.459.944,00	2.152.861,83	2.127.678,23
4	Bienes de Uso	391.159,00	262.714,38	262.714,75
5	Transferencias	2.250.000,00	2.250.000,00	2.250.000,00
<b>Total</b>		<b>8.881.541,00</b>	<b>8.445.046,28</b>	<b>8.416.654,03</b>


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

### INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2017						
Código del Proyecto	4.15.12						
Denominación del Proyecto	Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS)						
Período examinado	Año 2014						
Programas auditados	Nº 51 - Integración de Personas con Discapacidad.						
Unidad Ejecutora	171 - Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales						
Objetivo de la auditoría	Evaluar la aplicación de la Ley Nº 447, en términos de economía, eficiencia y eficacia.						
Presupuesto (expresado en pesos)	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">Crédito Vigente</td> <td style="text-align: right;">8.881.541,00</td> </tr> <tr> <td>Crédito Definitivo</td> <td style="text-align: right;">8.445.046,28</td> </tr> <tr> <td>Crédito Devengado</td> <td style="text-align: right;">8.416.654,03</td> </tr> </table>	Crédito Vigente	8.881.541,00	Crédito Definitivo	8.445.046,28	Crédito Devengado	8.416.654,03
Crédito Vigente	8.881.541,00						
Crédito Definitivo	8.445.046,28						
Crédito Devengado	8.416.654,03						
Alcance	<p>Se relevaron los aspectos normativos, operativos, administrativos y de gestión de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del año 2014.</p> <p>Las tareas de auditoría se basaron en exámenes para comprobar el cumplimiento de los objetivos institucionales y los definidos en la descripción del programa presupuestario.</p>						
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 18 de enero y el 20 de julio de 2016.						
Principales Observaciones	<p><b>(Obs. Nº 1).</b> <u>Registro Único de Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público (RUL):</u> En el RUL no consta la fecha de inscripción de los solicitantes, lo cual no permite analizar la evolución de la cantidad de aspirantes registrados ni la relación con la cantidad de personas con discapacidad que hayan accedido al empleo público.</p> <p><b>(Obs. Nº 2).</b> <u>Programa de Becas de Formación Laboral y Becas de Estudio de Nivel Superior:</u> Existen discrepancias en la información sobre las cantidades</p>						


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

de becas otorgadas, entre el Detalle de las becas de estudio y capacitación remitido, el Informe de Gestión Anual y lo expuesto en el Resumen de la Ejecución Presupuestaria (Cuenta de Inversión 2014), como así también en lo que respecta al monto devengado por dicho gasto.

**(Obs. N° 3).** Búsquedas laborales: El registro de búsquedas laborales del año 2014 que lleva la COPIDIS, con el detalle de los pedidos de búsqueda de personal de las diferentes jurisdicciones, no es preciso. Lo mismo ocurre con el registro de las personas con discapacidad propuestas y/o las que se incorporaron como personal del GCBA y su forma de contratación.

**(Obs. N° 4).** Búsquedas laborales: Existen discrepancias sobre la cantidad de personas con discapacidad contratadas por el GCBA, entre los registros de la COPIDIS, y los de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSRH).

**(Obs. N° 5).** Financiamiento de proyectos: Existen discrepancias entre la información remitida por la COPIDIS, que se corresponde con la enviada por la Dirección General de Inclusión Social de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, que detalla 39 proyectos financiados, con la expuesta en el Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa, que se incluye en la Cuenta de Inversión 2014 y en el Informe de Gestión Anual, que indica que se aprobaron 31 proyectos.

**(Obs. 6).** No existen manuales de procedimientos para:

- I. Programa de Becas de Estudio y Formación Llaboral.
- II. Registro Único de Aspirantes con Discapacidad a Empleo
- III. Registro, Evaluación y Seguimiento de los Proyectos Financiados.

**(Obs. N° 7).** Ejecución presupuestaria: En lo que respecta al presupuesto físico, se habían estimado 900 becas de capacitación laboral y de acuerdo a los registros de la COPIDIS se otorgaron 652 becas. Esta situación informada implica una Sub-ejecución física del 27,55%


	<p>Cabe destacar que en la ejecución física anual de Resumen de Ejecución se expone como Realizado la cantidad de 1.020, lo cual demuestra inconsistencias en la información de la ejecución física del presupuesto.</p> <p><b>(Obs. 8).</b> No están definidas formalmente las actividades del personal que se desempeña en las diferentes actividades de gestión de la COPIDIS.</p> <p><b>(Obs. 9).</b> Se observa un alto porcentaje (54%) de contratos bajo la modalidad de locación de servicio (20) respecto del total de la dotación de RRHH que se desempeña en la COPIDIS (37).</p> <p><b>(Obs. Nº 10).</b> <u>Informes anuales Ley Nº 447/00:</u> La COPIDIS no ha realizado gestiones para que las diferentes jurisdicciones del GCBA presenten los Informe Anuales que establecen los artículos Nº 4 y 5 del Anexo I al Decreto Nº 1393/03, reglamentario de la Ley Nº 447/00</p>
Conclusión	<p>En base a las tareas efectuadas para evaluar la gestión de la COPIDIS del año 2014, se concluye que ha llevado adelante acciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales con excepción en lo que respecta a que el organismo auditado no realizó las gestiones para que las diferentes jurisdicciones del GCBA presenten los Informe Anuales que establecen los artículos 4º y 5º del Anexo I al Decreto Nº 1393/03, reglamentario de la Ley Nº 447/00</p> <p>En lo que refiere a la ejecución física del presupuesto se detectaron inconsistencias en la información y sub-ejecución de las becas de capacitación laboral.</p> <p>Asimismo, esta Auditoría ha detectado falencias y falta de control en los diferentes registros que lleva adelante COPIDIS, que se describen en el presente informe, entre las cuales merecen destacarse las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Único de Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público (RUL)</li> <li>• Becas de Formación Laboral y Becas de Estudio de Nivel Superior</li> </ul>


- Búsquedas Laborales.
- Financiamiento de Proyectos.

Con Respecto al RUL, la falta de constancia de la fecha de inscripción de los solicitantes no permite analizar la evolución de la cantidad de aspirantes registrados ni la relación con la cantidad de personas con discapacidad que hayan accedido al empleo público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.





**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”  
PROYECTO N° 4.15.12**

**DESTINATARIO**

Señor  
Presidente  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Sr. Diego César Santilli  
S / D

**I. OBJETO DE LA AUDITORIA**

Gestión de la COPIDIS del año 2014.

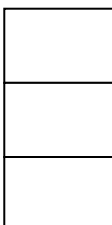
**II. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.

Se relevaron los aspectos normativos, operativos, administrativos y de gestión de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del año 2014.

Las tareas de auditoría se basaron en exámenes para comprobar el cumplimiento de los objetivos institucionales y los definidos en la descripción del programa presupuestario.

En función de ello, se aplicaron los procedimientos que se detallan en el **Anexo I – Procedimientos Aplicados**.



### III. ACLARACIONES PREVIAS

#### 1. Reseña del Organismo

El 27 de julio de 2000, fue sancionada la Ley N° 447/00 de la CABA, que en su artículo N° 10 estableció que el “*Poder Ejecutivo conformará la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales encargada de planificar y coordinar, supervisar, asesorar, capacitar y difundir todo lo necesario para el efectivo cumplimiento de toda norma referida a las personas con discapacidad, interactuando con las distintas áreas del Estado, de la Ciudad, Nacional y Provinciales responsables de su aplicación y ejecución. Será presidida por un funcionario designado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, e integrada por el número de vocales que el Poder Ejecutivo determine a través de la reglamentación de la presente ley.*”

La Ley N° 447/00 fue reglamentada mediante el Decreto N° 1.393/GCBA/03, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOCABA), el día 1° de septiembre de 2003, y que en el artículo 7° del Anexo I conformó, dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete, la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales, la cual debía integrarse por un Presidente, con nivel jerárquico de Director General y designado por el Jefe de Gobierno, un Secretario General Coordinador, designado por el Jefe de Gobierno a propuesta del Presidente y cuatro Vocales designados respectivamente por las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, de Educación y de Obras y Servicios Públicos.

En el artículo 8° del Anexo I del decreto se describen las funciones de la Comisión y en artículo 9° las funciones y atribuciones del presidente de la Comisión.

Cabe destacar que la Ley N° 447 en su artículo 11 establece que la COPIDIS será asesorada por un Comité Consultivo Honorario, integrado por representantes de los Organismos y Entidades Públicas y de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) de la Ciudad, cuyo objeto social se vincule con la problemática de las personas con necesidades especiales.

En consonancia con los cambios de paradigmas internacionales se modifica el nombre de la Comisión, que a partir de la publicación en el BOCABA de la Ley N° 3187, pasará a llamarse Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad” (COPIDIS).

El Decreto N° 660/GCBA/2011 aprobó una nueva estructura orgánico-funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Allí se exponen el organigrama, los objetivos y responsabilidades primarias de las unidades de organización del mismo. A partir del 14 de diciembre de 2011, la COPIDIS pasó a constituirse como un organismo fuera de nivel, dependiente de la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico.



El Decreto N° 149/2013 y posteriormente el Decreto N° 78/2014 modifican la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico y aprueban nuevos organigramas. En lo que respecta a la COPIDIS, se mantiene la dependencia jerárquica como también los objetivos y responsabilidades primarias definidas por el Decreto N° 660/2011.

La Constitución Nacional en su Artículo N° 75 donde define las atribuciones del Congreso, en lo que respecta al tratamiento de la discapacidad, en el inciso 23 expresa lo siguiente:

*“Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia.”*

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo que se refiere a los Derechos y Garantías, los artículos N° 10 y 11 enuncian lo siguiente:

*Artículo 10.- Rigen todos los derechos, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, las leyes de la Nación y los tratados internacionales ratificados y que se ratifiquen. Estos y la presente Constitución se interpretan de buena fe. Los derechos y garantías no pueden ser negados ni limitados por la omisión o insuficiencia de su reglamentación y esta no puede cercenarlos.*

*Artículo 11.- Todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley.*

*Se reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo.*

*La Ciudad promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona y la efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad.*

La Constitución de la Ciudad, dentro del Título Segundo - Políticas Especiales incluye el Capítulo Decimotercero - Personas Con Necesidades Especiales que contiene el artículo N° 42 y que expresa lo siguiente:

*Artículo 42.- La Ciudad garantiza a las personas con necesidades especiales el derecho a su plena integración, a la información y a la equiparación de oportunidades.*

*Ejecuta políticas de promoción y protección integral, tendientes a la prevención, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral.*



*Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, y la eliminación de las existentes.*

Y en Capítulo Decimocuarto – Trabajo y Seguridad Social, en su artículo 43 se establece específicamente, entre otros conceptos “*Asegura un cupo del cinco por ciento del personal para las personas con necesidades especiales, con incorporación gradual en la forma que la ley determine. En todo contrato de concesión de servicios o de transferencia de actividades al sector privado, se preverá la aplicación estricta de esta disposición.*”

Lo indicado en el párrafo anterior, quedó establecido y determinado en la CABA por la Ley N° 1502/2005

Cabe destacar, que en relación del artículo 10, arriba transcrito, la República Argentina suscribió en el año 2007 y ratificó en el año 2008 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, - Resolución aprobada por la Asamblea General N° 61/106 del 13 de diciembre de 2006. La adopción de este tratado internacional se efectuó mediante la aprobación de la Ley (Nacional) N° 26.378 y le otorga jerarquía superior a las leyes, según la Constitución Nacional en su artículo N° 75 inc. 22.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad destaca la utilización del término “personas con discapacidad”, que posteriormente se adoptara en la Ciudad para referirse a ellas, mediante las modificaciones introducidas por la Ley N° 3116/2009. A partir de entonces se reemplazaron los términos “personas con necesidades especiales” por “personas con discapacidad” y el término “integración” por “inclusión”.

La Ley 447/2000 define a las personas con necesidades especiales: en el artículo N° 3 a *aquellas que padezcan alteración, parcial o total, y/o limitación funcional, permanente o transitoria, física, mental o sensorial, que en relación a su edad y medio social impliquen desventajas considerables en su desarrollo.*

En el plano internacional, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 1° de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*



## Ver Anexo II Marco Normativo y Anexo III – Descripción del Organismo

### 2. Objetivos del Organismo

Los objetivos institucionales están definidos en el Anexo del Decreto N° 78/GCABA/2014, que son los siguientes:

- Asesorar, supervisar, capacitar y difundir los aspectos relacionados con la problemática relativa a las personas con discapacidad, la normativa aplicable, acciones de capacitación, difusión e integración laboral.
- Impulsar en forma articulada con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propuestas específicas de acciones que impulsen la participación de las personas con discapacidad, de las asociaciones constituidas para la promoción de sus derechos, de las Asociaciones de padres y de toda otra Organización No Gubernamental vinculada a la temática ya sea desde la salud, la educación, recreación o el planeamiento urbano.
- Interactuar con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires responsables de la aplicación y ejecución de políticas destinadas a las personas con discapacidad.
- Interactuar con las distintas áreas de las administraciones Nacional, Provinciales y Municipales responsables de la aplicación y ejecución de políticas públicas destinadas a las personas con discapacidad.
- Analizar la legislación general de la Ciudad y proponer iniciativas legislativas que propendan a la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Participar en la elaboración de los programas de capacitación, información, sensibilización y motivación comunitaria.
- Elaborar los contenidos programáticos dispuestos en el artículo 7° de la Ley N° 447.
- Propiciar la celebración de convenios de colaboración y asesoramiento en la temática de su competencia.
- Elevar un informe anual al Jefe de Gobierno relativo a las acciones desarrolladas en el ámbito público y privado en la Ciudad.

La gestión encomendada a la COPIDIS, específicamente para el año 2014, se encuentra definida en la Política de la Jurisdicción - Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el Presupuesto del Año 2014 del GCABA



Dentro del Objeto de la Gestión del Ministerio de Desarrollo Económico se define como objetivo primordial la promoción de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A su vez, remarca que la COPIDIS es una herramienta para hacer efectivo el reclamo y el cumplimiento de estos derechos, teniendo como ejes fundamentales la participación ciudadana, la equiparación de oportunidades, la inclusión social y la integración sin discriminación.

Los ejes de gestión de COPIDIS para el 2014 fueron los siguientes:

1. Promover la participación e inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito profesional y laboral.
2. Favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
3. Optimizar el proceso de certificación de la discapacidad.

Las acciones principales definidas en el Programa Presupuestario Nº 51 - Integración de Personas con Discapacidad del año 2014, fueron las siguientes:

- Articular actividades de orientación, asesoramiento, apoyo técnico para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la promoción y la asistencia de las Personas con Discapacidad y se desempeñan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Apoyar el desarrollo de estas experiencias sociales, fortaleciendo a las instituciones, capacitándolas y formándolas profesionalmente, como así también buscando articular redes de organización, la difusión comunitaria y la promoción de actividades de inclusión social.
- Trabajar para eliminar las barreras físicas existentes, tanto arquitectónicas como urbanísticas en la comunicación y en el transporte. Dentro de esto se puede por ejemplo imprimir las Guías de Información y Guías de Turismo COPIDIS por el cual se le informa al público con posterioridad a realizar relevamientos por distintos espacios públicos y turísticos, cuales son los lugares accesibles para personas con alguna discapacidad. Por otro lado, se realizan relevamientos para informar a los diferentes Ministerios o Áreas del CGBA para que modifiquen los espacios relevados para transformarlos en accesibles.
- Promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad tanto en el ámbito público como privado, a través de:
  - Registro de aspirantes a empleo público.
  - Programa de Becas de Formación Laboral y Becas de Estudio de Nivel Superior.



- Promoción de los derechos de la educación, la participación y la igualdad de oportunidades a todos los niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales con discapacidad.

### 3. Información presupuestaria

#### 3.1. Programación

La COPIDIS tuvo bajo su responsabilidad para el año 2014, el Programa Presupuestario N° 51 - Integración de Personas con Discapacidad cuya descripción se corresponde con las acciones expuestas en el apartado anterior.

#### 3.2. Información Financiera

De acuerdo a lo expuesto en la cuenta de inversión del año 2014 las cifras presupuestadas y las de la ejecución financiera fueron las siguientes:

Inciso	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo No Utilizado
1	Gastos en Personal	2.628.000,00	3.640.097,00	3.640.091,38	3.640.091,36	5,64
2	Bienes de Consumo	526.000,00	140.341,00	139.378,69	136.169,69	4.171,31
3	Servicios No Personales	1.979.460,00	2.459.944,00	2.152.861,83	2.127.678,23	332.265,77
4	Bienes de Uso	379.000,00	391.159,00	262.714,38	262.714,75	128.444,25
5	Transferencias	5.276.370,00	2.250.000,00	2.250.000,00	2.250.000,00	0,00
<b>Total</b>		<b>10.788.830,00</b>	<b>8.881.541,00</b>	<b>8.445.046,28</b>	<b>8.416.654,03</b>	<b>464.886,97</b>

Cuadro: elaboración propia con datos de la Ejecución de Recursos de la Cuenta de Inversión 2014

#### Ver Anexo IV – Información Presupuestaria

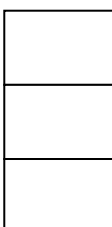
#### 3.3. Ejecución Física

En la cuenta de inversión del año 2014 se expuso lo siguiente:

Descripción	Denominación Variable	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta	Becas Capacitación Laboral	Beca	900	900	1020

Cuadro: elaboración propia con datos de la Ejecución de Recursos de la Cuenta de Inversión 2014

Cabe remarcar que si bien en el Presupuesto se redujo el monto del crédito vigente con respecto al de Sanción en un 12%, las metas físicas se mantuvieron iguales entre las instancias de sanción y vigente.



### 3.4 Evaluación del Programa

En el Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa se exponen las principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa. En ella se detalla lo siguiente:

#### Desarrollo programático

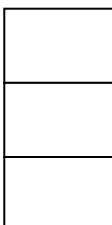
Para el cumplimiento de lo establecido en la normativa y en el programa presupuestario la COPIDIS, según su informe de gestión, organizó las actividades para el año 2014 en 5 cinco ejes principales:

- i. Concientización y Sensibilización
- ii. Inclusión Laboral
- iii. Accesibilidad
- iv. Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil
- v. Ampliación del Accionar Comunitario

En forma general se exponen las acciones realizadas por la COPIDIS:

#### I. Concientización y Sensibilización

- La COPIDIS, junto con otras instituciones, organizó el curso de capacitación “Herramientas para construir una Escuela inclusiva” destinado a docentes y directivos de las Ciudad.
- Apoyó la realización de adaptaciones de libros de texto y literarios que se utilizan en las escuelas de la Ciudad en formato digital accesible, para que alumnos con discapacidad puedan acceder.
- Promovió la finalización de los estudios secundarios de las personas inscriptas en el Registro Único de Aspirantes con discapacidad a Empleo Público.
- Realizó la “1 Jornada de actualización y reflexión acerca de la Convención Internacional sobre los Derechos con Discapacidad (Ley N° 26.378): *construyendo un sistema inclusivo*”, para los Equipos de Orientación Escolar.
- Realizó el Concurso de cuentos y poesías “Una Escuela para Tod@s”, destinados a alumnos de 5° y 6° grado de escuelas primarias de la Ciudad.
- Realizó 17 talleres de concientización “Construcción Solidaria de la Ciudadanía”, para alumnos de escuelas medias de la Ciudad.





- La COPIDIS dictó 40 cursos y talleres de capacitación destinados a agentes del GCBA, con el objetivo de visibilizar la inclusión de las personas con discapacidad como eje transversal a todas las políticas públicas, que se impulsan desde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- La COPIDIS brindó charlas informativas en villas y asentamientos de la Ciudad con el fin de identificar nuevos promotores de los derechos de las personas con discapacidad. Esta actividad se realizó en conjunto con la Dirección General de Desarrollo territorial, dependiente de la Secretaría de Hábitat e Inclusión.
- Realizó, en el marco de la segunda rotación del Programa Jóvenes Profesionales del Ministerio de Modernización, un informe diagnóstico sobre la aplicación del Art. 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- La COPIDIS comenzó el desarrollo e implementación de un “*Centro de Documentación sobre la temática de la inclusión de personas con discapacidad*”.

## II. Inclusión Laboral

- Continuó con el programa de Becas de Estudio y Capacitación Laboral, con el objetivo de propiciar la actualización técnica, la incorporación de nuevos conocimientos o habilidades y la profesionalización de las personas con discapacidad en edad laboral.
- Durante el año 2014, la Comisión recibió 999 Búsquedas Laborales. 226 personas fueron contratadas por el GCBA en cumplimiento de la Ley N° 1502. Desde el registro laboral se realizaron 256 seguimientos laborales.
- Se abrieron 5 concursos cerrados para personas inscriptas en el Registro de Aspirantes con discapacidad a Empleo Público
- Se iniciaron 27 expedientes solicitando permisos para acceder a un puesto de feriante para personas con discapacidad en la Dirección General de Ferias y Mercados del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

## III. Accesibilidad

- La COPIDIS desarrolló el Primer Curso de Diseño Universal de “Arquitectura Accesible”, destinado a profesionales de las áreas de arquitectura de todas las reparticiones del GCBA.
- Desarrolló un sistema de clases de Diseño Universal en forma de taller práctico, destinado a profesionales de la construcción.



- La COPIDIS realizó 41 intervenciones en asesoramiento técnico de accesibilidad de proyectos estratégicos desarrollados por otros ministerios.
- Elaboró 81 informes técnicos a particulares y respondió 65 consultas telefónicas sobre asesoramiento técnico de accesibilidad a edificios Privados

#### IV. Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad de la Civil

- Se articularon actividades de orientación, asesoramiento, apoyo técnico y subsidios económicos para fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que se dedican a la promoción y la asistencia de las personas con discapacidad y se desempeñan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Evaluación y seguimiento de proyectos: Son evaluados por el equipo técnico del Programa. Deben ser instituciones sin fines de lucro, fundaciones, asociaciones de padres, clubes y otras entidades que se hayan constituido de bien público. El programa prevé el financiamiento parcial y total de los proyectos seleccionados.
- La convocatoria fue implementada por la Dirección General de Inclusión de la Secretaría de Hábitat e Inclusión. Se aprobaron 31 proyectos sobre un total de 52 presentaciones.

#### V. Ampliación del Accionar Comunitario – Actividades desarrolladas

- Jornada de Deporte y Cultura Inclusiva.
- Proyecto “Tu Comuna Accesible”.
- Semana de la Persona con Discapacidad - Inclusión para el Desarrollo. En cumplimiento de la Ley N°5160 que instituye la primera semana de diciembre de cada año como la “Semana de la Discapacidad”.

### 4. Trabajos de Auditoría

Las tareas de auditoría, incluyeron en primera instancia, la recopilación de antecedentes de la COPIDIS, de la normativa general y de la información de la programación presupuestaria. Se realizaron entrevistas con los responsables de la Comisión para conocer las características de la organización, las particularidades de la gestión y la documentación que se genera, con el fin de analizar y determinar la información a solicitar.

Con el objetivo de contar con elementos para evaluar la gestión, el equipo de auditoría requirió a la COPIDIS, mediante Nota AGCBA N° 2410/2015 en una primera instancia, la siguiente información:


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Normativa aplicable actualizada: Misiones y Funciones (Resoluciones, Disposiciones, Becas, Convenios con otros organismos y organizaciones, Contratos, etc.) y toda aquella norma relacionada con la gestión de la COPIDIS, vigentes para el año 2014.
- Detalle de todos los procesos y procedimientos de la COPIDIS que se realizan para dar cumplimiento a lo establecido por Ley N° 447 y normas relacionadas.
- Estructura organizativa de la COPIDIS actualizada indicando la composición de la Comisión, Vocales y el Comité Consultivo Honorario. Sus funciones.
- Detalle del personal que cumple tareas en las diferentes áreas de la COPIDIS, situación de revista, modalidades de contratación, áreas de desempeño (incluyendo altas y bajas de personal).
- Registro de los Organismos y Entidades Públicas y Privadas destinadas a Personas con Necesidades Especiales que mantienen relación institucional con la COPIDIS (LEY N° 447, ART. 12).
- Base de datos del Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales.
- Base de datos Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales para pequeños comercios. Detalle de los otorgamientos.
- Base de datos de las personas con discapacidad que han ingresado como personal del Gobierno de la Ciudad, discriminado por fecha de ingreso, situación de revista, área de desempeño. (Ley N° 1502 - Cupo 5 %)
- Detalle de las becas de estudio y capacitación otorgadas indicando cantidad, tema, personas y monto.

Con la información recibida, se estudió la normativa específica a la COPIDIS, con el fin de analizar lo referente a los objetivos institucionales; la estructura orgánico-funcional, las misiones y funciones. Así también, se analizó la programación presupuestaria y lo específico de la gestión para el año 2014.

Posteriormente mediante Nota AGCBA N° 152/2016 se solicitó lo siguiente:

- Descripción de los procedimientos que se realizan desde la COPIDIS para dar cumplimiento a lo establecido por Ley N° 447 y demás funciones asignadas. (Registro Laboral Único de Aspirantes con Discapacidad- Programa de Capacitación Laboral para personas con discapacidad- Convenio de Capacitación Laboral - Programa de Becas de Estudio y Formación Laboral y Registro de Aspirantes a Empleo Público).



- Copia de las Resoluciones COPIDIS vinculadas a la gestión del área.
- Descripción de funciones de las áreas que forman parte de la estructura organizativa de la COPIDIS
- Base de datos del Registro Laboral Único de Aspirantes con Discapacidad.
- Base de datos del Registro de Aspirantes para la explotación de pequeños comercios. Descripción del procedimiento.
- Detalle de las becas de estudio y capacitación laboral otorgadas indicando cantidad, temática, personas, organismos e instituciones y monto. Periodos 2013 y 2014.
- Detalle de potenciales candidatos sugeridos por la COPIDIS para cumplir funciones en el GCBA.
- Detalle de las actividades realizadas en materia de difusión de la gestión COPIDIS.
- Detalle y copia de los Informes de auditoría efectuados a la COPIDIS durante los años 2013 y 2014.

En función de las respuestas recibidas se comprobó la correspondencia de la información con lo establecido en las normas, se realizaron nuevas entrevistas a los efectos de solicitar aclaraciones y en consecuencia requerir mayor información.

Una vez analizada la información remitida sobre el requerimiento descripto anteriormente, se solicitó mediante Nota AGCBA N° 1022/2016, lo siguiente

- Solitudes de búsqueda de personal de las jurisdicciones presentadas a la COPIDIS durante el año 2014, según lo establece Decreto N° 812/05
- Informes anuales presentados por todas las jurisdicciones en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 4 del Decreto N° 1393
- Expedientes de los Proyectos Financiados donde la COPIDIS fuera parte en el proceso de otorgamiento en el año 2014. Detalle de Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) y descripción del procedimiento y circuito de pago. (\*)

(\*) Esta información también fue solicitada a la Secretaría de Hábitat e Inclusión mediante Nota AGCBA N°1155/2016.

En respuesta a la solicitud de los datos correspondientes al personal con discapacidad que se desempeña en el ámbito del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la COPIDIS informó que la Subsecretaría de Recursos Humanos (SSRH) es la dependencia que centraliza esa documentación.

En virtud de ello, se solicitó a dicha Subsecretaría, mediante Nota AGCBA N° 119/2016, lo siguiente:


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Total de empleados en el ámbito del GCBA -Total de empleados con discapacidad en el ámbito de la GCBA. Ley 1502
- Base de datos de personas con discapacidad que cumple funciones en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (con indicación de fecha de ingreso, modalidad de contratación, escalafón, área de desempeño).
- Detalle de los concursos realizados en el año 2014 –y sus procedimientos para la selección de candidatos- por medio de los cuales se hayan incorporado personas con discapacidad. Cantidad de vacantes cubiertas, categorías, modalidad de contratación, áreas de desempeño, etc.
- Descripción de procedimientos para la incorporación de personas con discapacidad

En respuesta al segundo punto, la SSRH informó que en el marco de la Ley Nacional N° 25.326 - De Protección de los Datos Personales, no remitiría la base de datos solicitada por considerar esta información un dato sensible referido a la salud de los agentes.

En virtud de esta situación, se reiteró el pedido de esa información, de acuerdo a las facultades y atribuciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. Además, se acompañó la normativa en que se fundamentó la legalidad del requerimiento y la obligatoriedad de suministrar la información solicitada. Ante lo cual la SSRH remitió la información.

A partir de la información disponible, se realizaron tareas para analizar los objetivos institucionales de la COPIDIS y efectuar la evaluación de su cumplimiento de los ejes de gestión encomendados.

### Promover la participación e inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito profesional y laboral

#### Registro de aspirantes a empleo público:

En respuesta al pedido de la base de datos del Registro Único de Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público (RUL), la COPIDIS envió el informe IF-2015-38275584 que consta de un archivo en formato “pdf” con el detalle de los inscriptos en el RUL al 30 de noviembre de 2015. El archivo contiene 2402 registros, de personas con algún tipo de discapacidad que aspiran a empleo público en el ámbito del GCBA.

En tal base de datos se consignan: número de documento, fecha de nacimiento, apellido, nombre, teléfono, celular, domicilio, código postal, correo electrónico, tipo de discapacidad y máximo nivel de estudios alcanzados.

La intervención de la COPIDIS en el procedimiento de búsqueda laboral y la selección de los inscriptos en el RUL, de acuerdo a lo informado en entrevistas



con las autoridades, y lo establecido en la Resolución N° 8 de COPIDIS, es la siguiente:

*“En la medida en que la Gerencia Operativa Registro de Aspirantes a Empleo Público reciba búsquedas laborales, seleccionará aquellas personas inscriptas en el RUL cuyos perfiles coincidan con el puesto a ocupar, y remitirá los datos de los aspirantes a la repartición requirente.*

*La intervención del RUL tiene como finalidad la postulación de los aspirantes inscriptos a las búsquedas solicitadas, sin responsabilidad en la selección y contratación.*

*En caso de concretarse la contratación, el empleado y/o empleador podrán solicitar el apoyo de la Gerencia Operativa referida, en el proceso de inclusión laboral.”*

Cabe aclarar que la Ley N° 1502, en su Artículo N° 9, establece que la COPIDIS tiene a cargo la elaboración de un Registro Único Laboral para las personas con discapacidad que aspiren a ocupar un puesto de trabajo en el ámbito de la administración local.

*“El Registro de Aspirantes contendrá, como mínimo, la siguiente información:*

- a. Datos personales;*
- b. Constancia del certificado de discapacidad emitido por autoridad competente;*
- c. Estudios;*
- d. Antecedentes laborales.*

*La información del Registro de Aspirantes estará a disposición de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 2°.*

*Las inscripciones existentes en el Registro de Aspirantes a ingresar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuestas por el Decreto N° 3.649/988 -B.M. N° 18.300- publicado el 14/6/88, serán automáticamente incorporadas al registro establecido en el presente artículo”.*

Con el objeto de actualizar información y el perfil de las personas con discapacidad que buscan un empleo, durante el año 2014, por Resolución N° 8 COPIDIS se estableció un re-empadronamiento en el RUL para las personas que se encontraban inscriptas. Para ello se cursaron las convocatorias para la inscripción y actualización de los datos otorgando 10 días hábiles para completar el trámite. Además, reguló el procedimiento para nuevas inscripciones de aspirantes. Los inscriptos fueron informados del mismo a través de Cédula de notificación, envío de correo electrónico, página web y redes sociales.

Para facilitar el trámite también se habilitó en la página del GCBA/COPIDIS un formulario de inscripción para el RUL vía web que aún se mantiene abierto.



Según informe de gestión presentado por COPIDIS a la oficina de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2014 se registraron 1540 inscripciones en el RUL

Al realizar las acciones de actualización y facilitar el acceso al RUL, la COPIDIS ha dado cumplimiento con el objetivo encomendado.

#### Programa de Becas de Formación Laboral y Becas de Estudio de Nivel Superior:

El programa está reglamentado por la Resolución N° 10/COPIDIS/2014 que tiene como objetivos específicos:

Incentivar el ingreso y permanencia de personas con discapacidad a carreras universitarias, terciarias, profesorados o tecnicaturas y otros estudios de grado.

Fomentar la capacitación laboral de las personas con discapacidad mediante su participación en los cursos coordinados por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación, así como de entidades e instituciones educativas de demostrada trayectoria.

Pueden postularse para acceder al Programa de Capacitación Laboral todas las personas con discapacidad, mayores de 18 años y hasta 60 años en el caso de mujeres y 65 años para hombres, que tengan domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intención de insertarse en el mercado laboral.

También estipula las condiciones para acceder, las de permanencia y la asignación estímulo que está determinada en \$ 450.- mensuales a cada beneficiario que participe de los cursos de Formación Laboral y de \$ 700.- mensuales a cada beneficiario inscripto en carreras universitarias, profesorados, tecnicaturas y otros estudios de grado. **Ver Anexo V – Reglamento para el Otorgamiento de Becas**

De acuerdo a la información remitida por la COPIDIS mediante el informe IF-2015-38277310 que consta de un archivo en formato "pdf" con el detalle de las becas de estudios y capacitación, otorgadas durante el año 2014.

El total informado es de 652 becas otorgadas, de las cuales 386 son de Estudio Superior y 266 de Formación laboral. Además, se informa que el presupuesto ejecutado fue de \$2.239.550.-

Las becas por Capacitación Laboral establecidas como metas físicas presupuestadas, según la descripción del programa presupuestario del año 2014, fueron de 900 y en la ejecución física presupuestaria se indican 1020 becas realizadas. En la ejecución financiera del programa presupuestario se expone \$2.250.000.- como el monto devengado.



A su vez, en el informe de gestión anual del año 2014, la COPIDIS expone que se otorgaron 649 becas por un monto total de \$ 2.262.600.-

Concepto	Información Remitida	Informe de Gestión	Ejecución Presupuest.
Becas Otorgadas	652	649	1.020
Importe Devengado	2.239.550	2.262.600	2.250.000

Si bien la COPIDIS realizó las acciones para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, a través del Programa de Becas de Formación Laboral y Becas de Estudio de Nivel Superior, los datos sobre las cantidades de becas otorgadas como del monto devengado difieren entre la información provista por COPIDIS, el Informe de Gestión Anual y lo expuesto en el resumen de la ejecución presupuestaria (Cuenta de Inversión 2014).

#### Búsquedas laborales

Entre las acciones que lleva adelante la COPIDIS se encuentra la de recibir y viabilizar los pedidos de búsqueda de personal de todas las jurisdicciones con el objeto de incorporar personas con discapacidad en el ámbito administrativo de la CABA tal como lo establece la normativa. De esta manera, la COPIDIS gestiona el Registro Laboral Único (RUL) donde se registran los datos de personas con discapacidad en búsqueda de un empleo en el ámbito del GCBA.

Según lo establecen tanto la Ley N° 447 como la Ley N° 1502 cuando se realice una búsqueda de personal para cumplir tareas en el ámbito público local, todas las áreas del GCBA deberán informar a la COPIDIS tal requerimiento con indicación y detalle del perfil de puesto pedido con el objeto de incorporar prioritariamente personas con discapacidad al empleo público.

En base a nuestro primer requerimiento, la COPIDIS remitió copia de la base de datos de las personas con discapacidad que han ingresado como personal del GCBA, durante el año 2014, donde constan 229 personas que se contrataron.

Del análisis de las características de contratación y de las dependencias que requirieron personal, se elaboró el siguiente cuadro:

Ministerio	Cant.	Observaciones
Educación	206	
Justicia y Seguridad	4	
Cultura	4	
Modernización	4	
Desarrollo Económico	4	(1 COPIDIS)
Ambiente y Espacio Publico	3	Temporarios - Col. De vacaciones




Salud	2	
Ministerio de Gobierno	1	
Jefatura de Gobierno	1	
Total	229	
<b>Forma de Contratación</b>	<b>Cant.</b>	<b>Observaciones</b>
Contrato de Locación	10	Incluye 3 Temporarios - Col. De vacaciones
Planta Permanente	190	
Planta Gabinete	29	
Total	229	

En el Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa, que se incluye en la Cuenta de Inversión 2014, se informa que la COPIDIS recibió 999 búsquedas y 226 personas fueron contratadas por las diferentes dependencias del GCBA. Los mismos datos se exponen en el Informe de Gestión Anual 2014

En función de nuestro requerimiento, la COPIDIS remitió el detalle de las solicitudes de búsqueda de personal de las jurisdicciones, presentadas durante el año 2014, mediante Nota NO-2016-15922311.

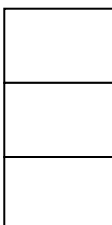
Según el referido detalle se totalizaron 989 búsquedas, para las cuales la COPIDIS presentó 13 postulantes y se contrataron 4 personas con diferentes discapacidades.

Con el objetivo de corroborar la información, se solicitó a la Subsecretaría de Recursos Humanos (SSRH), la base de datos de las personas con discapacidad, que desarrollan tareas en el GCBA, con detalle de las fechas de alta de las mismas.

La base de datos referida en el párrafo anterior contiene una totalidad de 1957 personas con discapacidad que desarrollan tareas en el GCBA, incluyen dentro del total, 127 agentes ingresados en el año 2015 y 11 en el año 2016.

El análisis de la base de datos reveló que en el año 2014 ingresaron 190 personas con discapacidad. 186 fueron contratados bajo el régimen de planta permanente y 4 como planta transitoria.

Cabe aclarar que, la SSRH informó que el total de empleados que se desempeñan el GCBA (Escalafón general) es de 44.302 por lo cual las 1957 personas con discapacidad representa el 4.4% del total informado, no cumpliendo con lo estipulado por la Ley N° 1502. Resulta necesario agregar que, los datos informados en la Cuenta de Inversión de 2015 sobre la dotación de personal, los agentes de planta permanente fueron de 49.094 y 48.243, para los años 2014 y 2015 respectivamente. A estos totales se deberían agregar los cargos de docentes titulares para ser considerados en la base de cálculo y que se componían de 38.199 cargos para el año 2014 y 37.785 para el año 2015.



Es de destacar que, de acuerdo a la información suministrada por la SSRH, durante el año 2014 se desarrollaron 9 concursos para cubrir 16 vacantes para incorporar personas con discapacidad, convocados por el Ministerio de Modernización.

Si bien no es responsabilidad de la COPIDIS, la información suministrada revela que de los 186 agentes que ingresaron a planta permanente como personal con discapacidad en el año 2014, la incorporación de 170 no fue realizada a través de concurso público como establece la Ley N° 471/00 que regula las relaciones laborales del GCBA.

La gestión de promover la participación e inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral a través de las búsquedas de empleo, en el año 2014 fue realizada. Sin embargo existe información brindada por la COPIDIS que difiere entre sí, como así tampoco hay coincidencia con las cifras que brindó la SSRH y las cifras expuestas en la información de la Cuenta de Inversión.

### Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil

#### Financiación de Proyectos

De acuerdo a lo informado por la COPIDIS, esta comisión lleva adelante gestiones tendientes a la orientación, asesoramiento, apoyo técnico y subsidios económicos con el objeto de contribuir al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil que promueven y asisten a personas con discapacidad dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

El Decreto N° 196/2012 aprueba el Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, en el ámbito de la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico, que tiene por objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs).

En el artículo N° 3 faculta al titular de la Secretaría de Hábitat e Inclusión (SECHI) a dictar los actos administrativos necesarios para la implementación del Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, a promover convenios de colaboración, a evaluar y asignar subsidios a los proyectos presentados en el marco del programa y a aprobar el modelo de convenio a suscribirse con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs).

En el artículo 4° señala que serán beneficiarios del Programa las instituciones sin fines de lucro, fundaciones, asociaciones de padres, clubes, cooperativas y otras formas que se hayan constituido en entidades de bien público, cuya finalidad se encuadre en los objetivos del Programa instituido por el artículo 1° del presente que cuenten con sede legal en el ámbito de la CABA y con el reconocimiento oficial.



El artículo 5° establece que el importe anual no podrá exceder los Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-).

En el año 2014 se efectuó una “Convocatoria a la Gestión Asociada SECHI-COPIDIS-OSC” implementada por la Dirección General de Inclusión de la Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Los proyectos fueron analizados por el equipo técnico del Programa quien se encargó de evaluar las propuestas.

En este sentido, la COPIDIS informó que, a través de la SECHI, se financiaron proyectos que se promovieron desde esas organizaciones civiles. Remitió el detalle de los expedientes de los proyectos financiados en el año 2014. De acuerdo a esa información se financiaron 39 proyectos financiados por un monto de \$ 2.413.417.- los que se muestran a continuación:

<b>FINANCIACIÓN DE PROYECTOS</b>		
<b>Asociación Civil</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Monto</b>
Fundación PAR	Capacit. A docentes de CABA	43.000
HO.DI.F Pro Hogares y P. del Discap.	Esp gratuito de desarrollo artístico	67.550
Asoc. Arg. Activ. Ecuestres para Discap.	Ampliacion de actividades	36.100
Fund.Centro Psicoterapias intergradadas	Proy de prod. documental	49.000
AMIA	Prog de Incorp Laboral	67.500
AEDIN(Infante Neurológico)	Capacitacion Escuelas CABA	78.680
Fund. Sonia A Lopez	Arte herram. De inclusión Social	44.810
Transcender	Apoyo social vida adulta indep.	79.280
FAICA (Ciegos y Ambliopes)	Debate una sociedad inclusiva	69.500
Arbol de vida	Con tus manos Cerámica	62.800
Tiflonexos	Adaptación de libros	98.400
Fundasor	Entrev. a Famils con hijos sordos	46.400
Panaacea (Condiciones del Espectro Autista)	Capac. Padres con hijos Autismo	24.562,30
Karites	Taller de serigrafia	53.550
Caritas	Cobertura de secciones estimulac.	70.000
Fundafasia	Herram. Para prevencion, difusion	53.550
Fund. Itineris	La autodeterm. Política de la cdad	98.000
ADID (Diferenciales)	Equipam. Material didactico	61.500
Apalea (padres de Autistas)	2do. Congreso Arg. De Autismo	20.000
Centro de Afectados Esclerosis Lateral Amiotr.	Inclusión social	40.000
CISAM (salud Mental)	CISAM en acción	36.950
CANALES	La salud en tus manos	65.580
Club Atlético Madre del Pueblo	Desarrollo para pers. Con discap.	150.000
AMIA	Desafío prejuicios barreras	25.000
ADINEU (Neurociencia)	Curso capacit. Para el empleo	21.375
Fund. Actuar Hoy	Mural	8.062
Inst. integral de Educación	Juntos podemos	25.800
Fundación Social aplicada al Trabajo FUSAT	Prog inclusion lab. En CABA	120.000
Tiflonexos	Libros escolares discap. Visual	126.000
Comunia	Fortalecim. En comunicación	1.300
ProyectArg	Inclusión pers. Discap.	15.500
Nueva Olimpiadas Especiales	El deporte como medio de inserc	33.000
Cascos Verdes	Ferias de asentamientos Urbanos	58.780
Integración	Tematica de discapacidad	109.100
Asoc Coop. Escuela N°8	Inclusión a la comunidad educativa	100.755
Mutual Arg. Hipoacusicos	Jornadas deportiva y recreativa	36.796
En Buenas Manos	En buenas manos Gourmet	95.450
Cascos Verdes	Alumnos ciudadanos	153.800
La Usina	Sembrando inclusión	65.987
<b>TOTAL</b>		<b>2.413.417</b>


En el Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa, que se incluye en la Cuenta de Inversión 2014, como así también en el Informe de Gestión Anual -2014 se informa que, “De los 52 proyectos presentados se aprobaron 31...” en las siguientes orientaciones:

Por consiguiente se solicitó a la SECHI el detalle de los Proyectos Financiados donde la COPIDIS fuera parte en el proceso de otorgamiento en el año 2014 La SECHI remitió el detalle con los 39 proyectos financiados por \$ 2.413.417.- coincidente con lo enviado por la COPIDIS.

Es necesario destacar que de acuerdo a lo informado y desde la aplicación del Decreto N° 196/12, el Programa está bajo la responsabilidad de la SECHI.

La COPIDIS recibe la información una vez aprobado el proyecto, sin intervenir en el proceso de firma de los convenios y pago del mismo. Realiza seguimientos y evaluaciones de los mismos

#### Permisos para la explotación de comercios

La COPIDIS también colabora en el proceso de otorgamiento de permisos para la explotación de pequeños comercios para personas con discapacidad.

De acuerdo a lo informado, la COPIDIS releva los espacios otorgados dentro de los organismos para la explotación de pequeños comercios con el objeto de facilitar el acceso a personas con discapacidad. Este relevamiento se realiza sobre el Registro de Bienes (RUBI) del GCBA que administra la Dirección General de Concesiones.

En función de dicho relevamiento la COPIDIS efectúa una selección de potenciales candidatos inscriptos en el registro que la Comisión administra. Una vez seleccionado se le presenta la propuesta, que puede ser aceptada o no por el postulante. En caso afirmativo, se deriva a la Dirección General de Concesiones para la consecución del trámite.

El Decreto N° 1553/97 crea el registro de aspirantes a explotación de pequeños comercios, y establece el modelo de convenio de concesión con plazo por un año renovable automáticamente por el mismo lapso.

Según el informe de gestión de la Comisión, durante el 2014, se iniciaron 27 expedientes solicitando permisos para acceder a un puesto de feriante para personas con discapacidad en la Dirección General de Ferias y Mercados del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

En respuesta a nuestro requerimiento, la COPIDIS remitió copia del registro de aspirantes con discapacidad para la explotación de pequeños comercios, que



contiene a 150 inscriptos, desde febrero de 2009 a octubre de 2014. En la mismo se detalla nombre, fecha de nacimiento, documento, certificado de discapacidad y tipo de discapacidad. Además, informó que durante el año 2014 no hubo adjudicaciones.

#### IV. OBSERVACIONES

##### Registro Único de Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público (RUL)

1. En el RUL no consta la fecha de inscripción de los solicitantes, lo cual no permite analizar la evolución de la cantidad de aspirantes registrados ni la relación con la cantidad de personas con discapacidad que hayan accedido al empleo público.

##### Programa de Becas de Formación Laboral y Becas de Estudio de Nivel Superior

2. Existen discrepancias en la información sobre las cantidades de becas otorgadas, entre el Detalle de las becas de estudio y capacitación remitido<sup>1</sup>, el Informe de Gestión Anual y lo expuesto en el Resumen de la Ejecución Presupuestaria (Cuenta de Inversión 2014), como así también en lo que respecta al monto devengado por dicho gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Información Remitida	Informe de Gestión	Ejecución Presupuest.
Becas Otorgadas	652	649	1.020
Importe Devengado	2.239.550	2.262.600	2.250.000

##### Búsquedas laborales

3. El registro de búsquedas laborales del año 2014 que lleva la COPIDIS, con el detalle de los pedidos de búsqueda de personal de las diferentes jurisdicciones, no es preciso. Lo mismo ocurre con el registro de las personas con discapacidad

<sup>1</sup> En su descargo la COPIDIS manifestó que se cometió un error material involuntario en la respuesta brindada mediante el IF-2015-38277310-COPIDIS.

En el listado de los beneficiarios de la beca de Formación Laboral figura dos veces la beneficiaria Graciela Mabel Idrac (DNI NO 11.224.925) y el beneficiario Matías Ignacio Fernández, quien en marzo de ese año había suscripto un convenio por 9 meses por sus estudios de Sociología en la Universidad de Buenos Aires, volvió a inscribirse al Programa de Becas en la convocatoria del segundo cuatrimestre, suscribiendo un nuevo convenio.

Si bien dicho documento fue anulado ya que el primero resultaba válido hasta noviembre fue erróneamente contabilizada como dos becas otorgadas.

Finalmente la conclusión final es que la cantidad de Becas otorgadas durante el año 2014 fue de 650.


propuestas y/o las que se incorporaron como personal del GCBA y su forma de contratación.

4. Existen discrepancias sobre la cantidad de personas con discapacidad contratadas por el GCBA, entre los registros de la COPIDIS, y los de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSRH), de acuerdo al siguiente detalle:

COPIDIS 229 personas  
SSRH 190 personas

#### Financiamiento de proyectos

5. Existen discrepancias entre la información remitida por la COPIDIS, que se corresponde con la enviada por la Dirección General de Inclusión Social de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, que detalla 39 proyectos financiados, con la expuesta en el Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa, que se incluye en la Cuenta de Inversión 2014 y en el Informe de Gestión Anual, que indica que se aprobaron 31 proyectos.

#### Manuales de procedimientos

6. No existen manuales de procedimientos para:
- I. Programa de Becas de Estudio y Formación Llaboral.<sup>2</sup>
  - II. Registro Único de Aspirantes con Discapacidad a Empleo
  - III. Registro, Evaluación y Seguimiento de los Proyectos Financiados.<sup>3</sup>

#### Ejecución presupuestaria.

7. En lo que respecta al presupuesto físico, se habían estimado 900 becas de capacitación laboral y de acuerdo a los registros de la COPIDIS se otorgaron 652 becas. Esta situación informada implica una Sub-ejecución física del 27,55%

Cabe destacar que en la ejecución física anual de Resumen de Ejecución se expone como Realizado la cantidad de 1.020, lo cual demuestra inconsistencias en la información de la ejecución física del presupuesto.

#### Funciones del Personal

8. No están definidas formalmente las actividades del personal que se desempeña en las diferentes actividades de gestión de la COPIDIS.

<sup>2</sup> Mediante la Resolución N° 25 COPIDIS/2016 se aprobó el Manual de Procedimiento del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad

<sup>3</sup> Mediante la Resolución N° 42 COPIDIS/2016 se aprobó el Manual de Procedimiento del Registro de Aspirantes a Explotar los Espacios para Pequeños Comercios


## Recursos Humanos de la COPIDIS

9. Se observa un alto porcentaje (54%) de contratos bajo la modalidad de locación de servicio (20) respecto del total de la dotación de RRHH que se desempeña en la COPIDIS (37).<sup>4</sup>

### Informes anuales Ley N° 447/00

10. La COPIDIS no ha realizado gestiones para que las diferentes jurisdicciones del GCBA presenten los Informe Anuales que establecen los artículos N° 4 y 5 del Anexo I al Decreto N° 1393/03, reglamentario de la Ley N° 447/00<sup>5</sup>

## **V. RECOMENDACIONES**

1. Adoptar la medidas conducentes para incorporar en el Registro Único de Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público (RUL)\_la fecha de inscripción de los solicitantes para tener una información esencial para medir la evolución de las incorporaciones de personas con discapacidad al empleo público.

2 . Elaborar registros actualizados con toda la información de las becas otorgadas, y el grado de cumplimiento por parte de los beneficiarios que sirvan de base para el control de gestión de la COPIDIS como así también fortalecer los controles sobre los mismos.

3 y 4. Mantener registros actualizados sobre las búsquedas laborales, con el detalle de los pedidos de búsqueda de personal de las diferentes jurisdicciones, de las personas con discapacidad propuestas y de las que se incorporaron como personal en las diferentes jurisdicciones del GCBA, su forma de contratación y las

<sup>4</sup> Durante los Ejercicios 2015 y 2016 fueron pasados a Planta Transitoria 17 personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios.

<sup>5</sup> **Artículo 4°.-** Los funcionarios mencionados en el Art. 6° de la Ley N° 447; deberán informar anualmente, antes del 30 de noviembre correspondiente al año respectivo, las acciones desarrolladas para efectivizar el cumplimiento de las normas relativas a personas con necesidades especiales, tanto en su ámbito laboral como en su competencia jurisdiccional y comunicar a la Comisión creada por el Art. 10 de la Ley N° 447, los actos administrativos dictados en su consecuencia.

Aquellos funcionarios que en el ámbito de su competencia tomen conocimiento de actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de normas relativas a la protección de los derechos de personas con necesidades especiales, o de situaciones de discriminación, deberán imponer de tal circunstancia a la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales en un plazo perentorio, sin perjuicio de radicar la denuncia penal si correspondiere.

**Artículo 5°.-** El informe a que se refiere el artículo 4° de la presente reglamentación deberá, además, reseñar la participación de las personas con necesidades especiales en los programas de capacitación laboral.


novedades sobre la evolución de los mismos. Además, fortalecer los controles para mantenerlos actualizados y conciliados con la información de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

5. Elaborar un registro único y actualizado sobre el Financiamiento de Proyectos, en cuanto a las evaluaciones técnicas, los proyectos aprobados, los rechazados y los realizados.
6. Confeccionar manuales de procedimientos para las diferentes acciones que realiza la COPIDIS
7. Adoptar las medidas necesarias para tener una información presupuestaria confiable y evitar sub-ejecuciones en el otorgamiento de las becas
8. Detallar formalmente las actividades del personal que se desempeña en las diferentes actividades de gestión de la COPIDIS para definir y delimitar responsabilidades.
9. Incorporar bajo las diferentes formas de contratación posibles en el GCBA, para evitar contar con personal que desarrolle tareas cotidianamente y con horario establecido, bajo una figura que no se corresponde con la realidad laboral de ese personal.
10. Requerir, y de ser necesario intimar, a las distintas jurisdicciones para que remitan los Informes Anuales establecidos en los artículos N° 4 y 5 del Anexo I al Decreto N° 1393/03

## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA<sup>6</sup>

### Incumplimiento de la Ley N° 1502

1. La información remitida por Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSRH) el 6 de abril de 2016, indica que el total de empleados que se desempeñan en el GCBA (Escalafón general) es de 44.302 y respecto a las personas con discapacidad que cumplían funciones es de 1957, lo que representa el 4,4% del total informado.<sup>7</sup>

De acuerdo a lo expuesto, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no cumple con lo indicado en el Artículo 43 de la Constitución de la Ciudad y en el artículo 1° la Ley N° 1502/05, respecto al cupo del 5% de personal con discapacidad.

<sup>6</sup> No están enmarcados dentro de las responsabilidades de la COPIDIS

<sup>7</sup> Cabe aclarar que de acuerdo a lo expuesto en la Cuenta de Inversión, el total de cargos del año 2014 era de 194.670 y para el año 2015 era de 202.573. Estas cifras incluyen al personal de Planta Permanente (escalafón general) de 49.094 y 48.243, respectivamente.





### Contrataciones de personal en planta permanente

2. Se han incorporado personal a planta permanente sin la selección mediante concurso público y abierto, como establece la Ley N° 471/00

De acuerdo a la información remitida por la SSRH, se incorporaron a la planta permanente de GCBA 186 personas con discapacidad, de las cuales solamente 16 ingresaron a través de concursos.

## VII. CONCLUSIÓN

En base a las tareas efectuadas para evaluar la gestión de la COPIDIS del año 2014, se concluye que ha llevado adelante acciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales con excepción en lo que respecta a que el organismo auditado no realizó las gestiones para que las diferentes jurisdicciones del GCBA presenten los Informe Anuales que establecen los artículos 4° y 5° del Anexo I al Decreto N° 1393/03, reglamentario de la Ley N° 447/00

En lo que refiere a la ejecución física del presupuesto se detectaron inconsistencias en la información y sub-ejecución de las becas de capacitación laboral.

Asimismo, esta Auditoría ha detectado falencias y falta de control en los diferentes registros que lleva adelante COPIDIS, que se describen en el presente informe, entre las cuales merecen destacarse las siguientes:

- Registro Único de Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público (RUL)
- Becas de Formación Laboral y Becas de Estudio de Nivel Superior
- Búsquedas Laborales.
- Financiamiento de Proyectos.

Con Respecto al RUL, la falta de constancia de la fecha de inscripción de los solicitantes no permite analizar la evolución de la cantidad de aspirantes registrados ni la relación con la cantidad de personas con discapacidad que hayan accedido al empleo público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



---

**ANEXOS**

**ANEXO I: Procedimientos Aplicados**

**ANEXO II: Marco Normativo**

**ANEXO III: Descripción de la Organización**

**ANEXO IV: Información Presupuestaria**

**ANEXO V: Reglamento para el Otorgamiento de Becas**



## ANEXO I

### Procedimientos Aplicados

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes

- Actualización y análisis de la normativa general y específica aplicable a la gestión de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS)
- Recopilación de informes de auditorías y/o relevamientos anteriores efectuados por la AGCBA en sus aspectos institucionales, los procesos, los circuitos administrativos, etc.
- Actualización y recopilación de convenios o contratos celebrados con otras instituciones.
- Análisis de la información estadística y de gestión de la COPIDIS
- Evaluación del cumplimiento de la planificación estratégica y análisis de los aspectos presupuestarios.
- Compilación de la información externa e interna sobre la gestión de la COPIDIS.
- Realización de entrevistas con las autoridades.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en la Ley N° 447.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario en lo referente a la gestión de la COPIDIS.
- Se cotejó la información entregada por la COPIDIS con información de otras dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

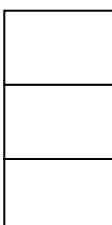
Las tareas de campo de auditoría se desarrollaron entre el 18 de enero y el 20 de julio de 2016.



**ANEXO II**

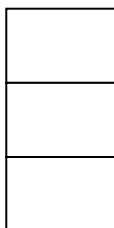
**Marco Normativo**

<b>Norma</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha (*)</b>	<b>Detalle</b>
<b>Normativa General</b>			
Ley Nacional	22431	16/03/1981	Instituye un sistema de protección integral de las personas con discapacidad
Ley Nacional	24.308	23/12/1993	Obliga al Estado Nacional, entes descentralizados y autárquicos, las empresas mixtas, y del estado y la Municipalidad de la Ciudad Buenos Aires a otorgar en concesión a personas con discapacidad, espacios para pequeños comercios en toda sede administrativa.
Ley Nacional	25.326	02/11/2000	Protección de los Datos Personales
Ley Nacional	26.816	09/01/2013	Régimen Federal de empleo protegido para personas con discapacidad
Ley Nacional	26.378	21/05/2008	Aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo.
Decreto	795/94	23/05/1994	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 24308. La obligación impuesta por la Ley deberá ser cumplida siempre que se trate de organismos, entidades, o establecimientos a los que concurra un promedio diario de 300 personas como mínimo.
<b>Normas de la Ciudad de Buenos Aires</b>			
Ley	447	31/08/2000	Se establece un régimen básico e integral para la prevención, rehabilitación, equiparación de posibilidades y oportunidades y para la participación e integración de las personas con necesidades especiales.
Ley	471	13/09/2000	Ley de Relaciones Laborales - Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



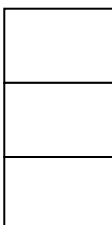
Norma	Número	Fecha (*)	Detalle
Ley	3187	16/10/2009	Se modifica la denominación de la Comisión para la plena participación de las personas con necesidades especiales (COPINE), por la de Comisión para la plena participación de las personas con discapacidad (COPIDIS)
Ley	962	13/01/2003	Modifica el Código de edificación de la CABA "Accesibilidad física para todos"
Ley	1.502	13/06/2005	Regula la incorporación de personas con discapacidad al sector público de la CABA.
Ley	4.222	08/08/2012	Establece que todos los discursos que del jefe de gobierno contarán con la traducción simultánea de lenguaje de señas argentinas LSA
Ley	1.845	03/08/2006	Protección de datos personales
Ley	732	14/12/2001	Regula que todos los organismos del Gobierno de la Ciudad, en las áreas de atención general al público, deben contar con un agente por turno con conocimiento de la Lengua de Señas Argentina con el objeto de facilitar la atención a las personas sordas o hipo-acústicas que concurren.
Ley	899	28/10/2002	Establece el emplazamiento de pequeños comercios para personas con discapacidad
Decreto	1393/03	01/09/2003	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 447
Decreto	1553/97	18/11/1997	Creación del Registro de Aspirantes a explotar los espacios para pequeños comercios con ámbito de aplicación en la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto	218/03	26/03/2003	Modifica el Anexo I del Decreto N° 1553/97
Decreto	1187/08	20/10/2008	Delega en la Comisión para la Plena Participación e integración de las Personas con Necesidades Especiales, la actualización control, administración e inscripción de los interesados en el Registro de Aspirante, creado por el Decreto N° 1553/GCBA797.
Decreto	660/11	14/12/2011	Aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto	236/12	24/05/2012	Creación de la Gerencia Operativa de Aspirantes a Empleo Público.

Norma	Número	Fecha (*)	Detalle
Decreto	196/12	25/04/2012	Se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía la gestión asociada entre la SECHI la comisión para la plena Participación e inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y las organizaciones de la sociedad civil (OSC), para incentivar la participación.
Decreto	149/13	29/04/2013	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico y aprueba un nuevo organigrama
Decreto	78/14	24/02/2014	Modifica parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico.
Decreto	462	18/04/2005	Aprueba la reglamentación de la Ley 899 sobre pequeños comercios para personas con discapacidad
Decreto	812	16/06/2005	Reglamenta la Ley N° 1502
Decreto	332	17/06/2011	Instruye a la Secretaría de Recursos Humanos los procesos para la cobertura de vacantes entre las personas inscriptas en la COPIDIS - Ley N° 1502
<b>Normas específicas de la COPIDIS</b>			
Resolución Conjunta GCABA	4	05/03/2014	Se establece el Centro Único de Discapacidad y la gestión asociada entre el Ministerio de Salud y el área de discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.
Resolución COPIDIS	26	06/09/2010	Establece un nuevo mecanismo de selección de aspirantes dentro de aquellos inscriptos en el Registro de Aspirantes a Pequeños Comercios, dependiente de la COPIDIS.
Resolución COPIDIS	43	14/10/2011	Modifica el artículo 1° de la Resolución N° 26-COPIDIS/11



Norma	Número	Fecha (*)	Detalle
Resolución COPIDIS	10	28/06/2013	Modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 26-COPIDIS/10 y su modificatoria Resolución N° 43-COPIDIS/11. Establece un mecanismo y procedimiento de selección para la adjudicación de un Pequeño Comercio a aquellos inscriptos en el Registro de Aspirantes a Pequeños Comercios, dependiente de la COPIDIS.
Resolución COPIDIS	10	7/03/2014	Aprueba el Reglamento del "Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad"
Resolución COPIDIS	21	31/10/2013	Aprueba el nuevo Padrón de inscriptos del Registro de Aspirantes a explotar los espacios para Pequeños Comercios.
Resolución GCABA	289	23/03/2010	Establece que el Registro de personas con discapacidad estará a cargo de la DG de Planeamiento de RRHH
Resolución SECRH	964	21/10/2011	Modifica el art.5 de la Resol N° 289/SUBRH/10 respecto a que el área encargada de llevar el registro de las personas con discapacidad es la D.G. Administración de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

(\*) Fecha de publicación en Boletín Oficial.



## Descripción del Organismo

### A) FUNCIONES DE LA COPIDIS

De acuerdo a lo definido en el Decreto N° 1393/2003 – Reglamentario de la Ley N° 447, en su artículo N° 8 del Anexo I, las funciones de la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales son las siguientes:

- a. Asesorar, supervisar, capacitar y difundir en los aspectos relacionados con la problemática relativa a las personas con necesidades especiales, la normativa aplicable, acciones de capacitación, difusión e integración laboral.
- b. Impulsar en forma articulada con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad propuestas específicas de acciones que impulsen la participación de las personas con necesidades especiales, de las asociaciones constituidas para la promoción de sus derechos, de las Asociaciones de Padres y de toda otra Organización No Gubernamental vinculada a la temática ya sea desde la salud, la educación, recreación o el planeamiento urbano.
- c. Interactuar con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires responsables de la aplicación y ejecución de políticas destinadas a las personas con necesidades especiales.
- d. Interactuar con las distintas áreas de las Administraciones Nacional, Provinciales y Municipales responsables de la aplicación y ejecución de políticas públicas destinadas a las personas con necesidades especiales.
- e. Analizar la legislación general de la Ciudad y proponer iniciativas legislativas que propendan a la equiparación de oportunidades y la ciudadanía integral de las personas con necesidades especiales.
- f. Evaluar el cumplimiento de los instrumentos legales que rigen la materia de su competencia.
- g. Propiciar la celebración de convenios de colaboración y asesoramiento en la temática.
- h. Participar en la elaboración de los programas de capacitación, información, sensibilización y motivación comunitaria.
- i. Elaborar los contenidos programáticos dispuestos en el Art. 7° de la Ley N° 447.
- j. Dictar el Reglamento Interno de la Comisión.





- k. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Comité Consultivo Honorario.
- l. Implementar un registro de denuncias sobre el incumplimiento de las normativas vigentes en la temática.
- m. Evaluar los informes requeridos en el artículo 5° de esta Reglamentación y formular las recomendaciones que correspondan.
- n. Implementar el Registro de los Organismos y Entidades Públicas y Privadas Destinadas a Personas con Necesidades Especiales normado en el artículo 12 de la Ley N° 447.
- o. Elevar un informe anual al Jefe de Gobierno relativo a las acciones desarrolladas en el ámbito público y privado en la Ciudad.

**B) FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**  
(Artículo N° 9 – Anexo I del Decreto N° 1393/03)

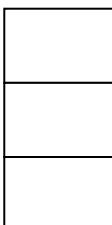
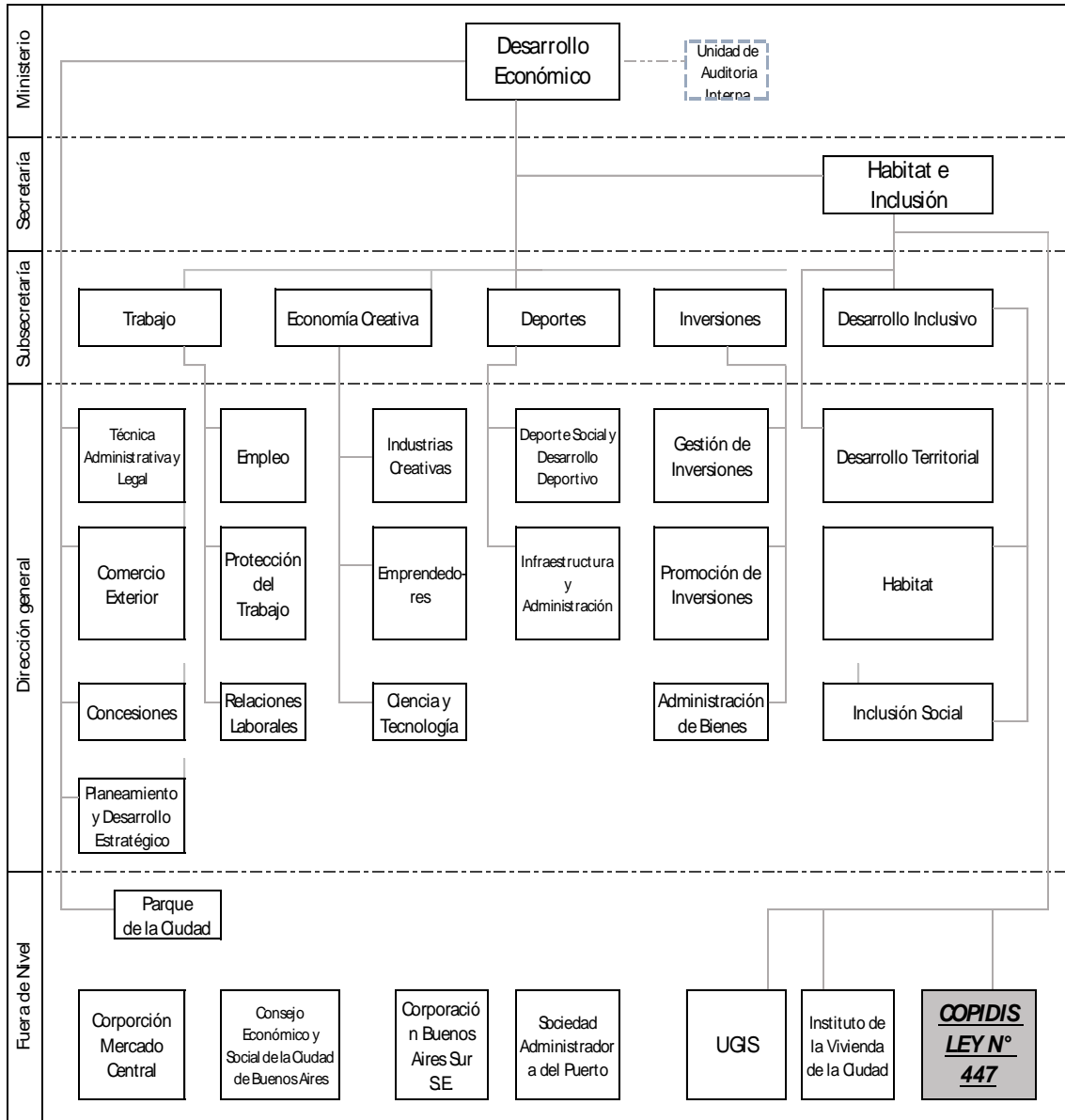
- a. Ejercer la representación de la Comisión.
- b. Presidir las reuniones de la Comisión.
- c. Interactuar con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires responsables del diseño, aplicación y ejecución de políticas públicas destinadas a las personas con necesidades especiales.
- d. Sostener vínculos operativos con las distintas áreas de las administraciones del sector público y privado, en cumplimiento de los objetivos de la Comisión.
- e. Asesorar al Jefe de Gobierno sobre temas relacionados con la competencia específica de la Comisión.
- f. Convocar en consulta a las entidades técnicas, científicas, sindicales, culturales, religiosas y a toda aquella que realice actividades relacionadas con la competencia específica de la Comisión.



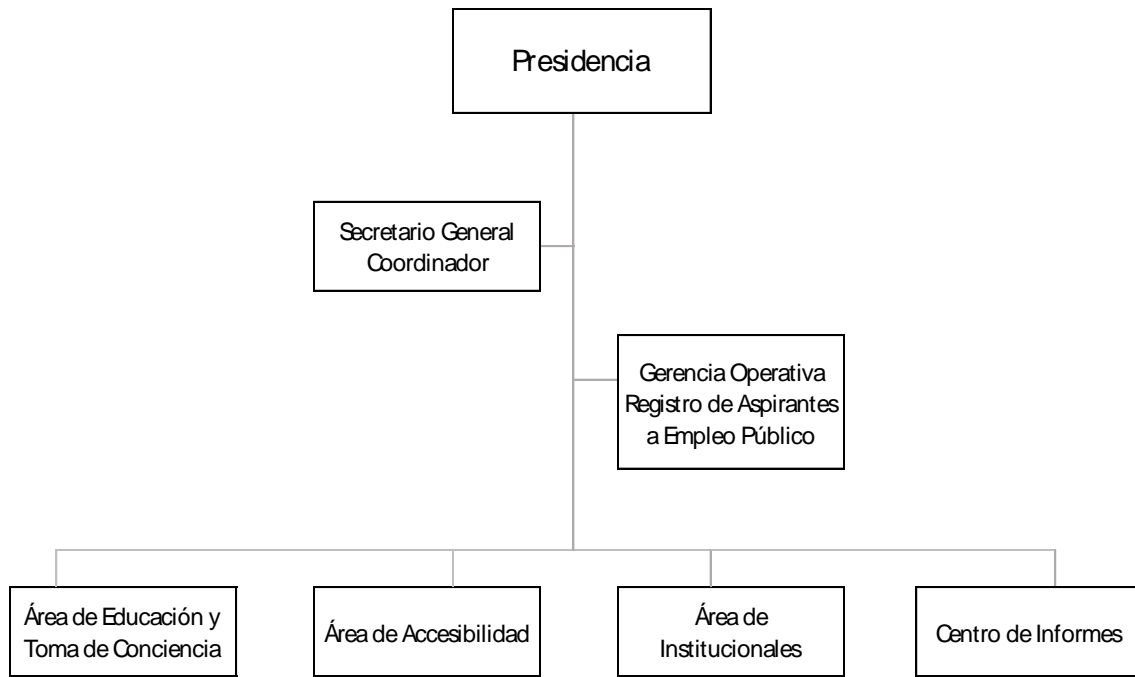
C) ORGANIGRAMAS

1. Ministerio de Desarrollo Económico

Decreto N° 78/2014



## 2. COPIDIS



### D) RESPONSABILIDADES PRIMARIAS

Las responsabilidades primarias de los distintos niveles jerárquicos, definidas en el decreto N° 78/14, son las siguientes:

#### Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS)

Objetivos:

Asesorar, supervisar, capacitar y difundir e los aspectos relacionados con la problemática relativa a las personas con discapacidad, la normativa aplicable, acciones de capacitación, difusión e integración laboral.

Impulsar en forma articulada con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propuestas específicas de acciones que impulsen la participación de las personas con discapacidad, de las asociaciones constituidas para la promoción de sus derechos, de las asociaciones de padres y de toda otra Organización No Gubernamental vinculada a la temática ya sea desde la salud, la educación, recreación o el planeamiento urbano.


Interactuar con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires responsables de la aplicación y ejecución de políticas destinadas a las personas con discapacidad.

Interactuar con las distintas áreas de las administraciones Nacional, Provinciales y Municipales responsables de la aplicación y ejecución de políticas públicas destinadas a las personas con discapacidad.

Analizar la legislación general de la Ciudad y proponer iniciativas legislativas que propendan a la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.

Participar en la elaboración de los programas de capacitación, información, sensibilización y motivación comunitaria.

Elaborar los contenidos programáticos dispuestos en el artículo 7° de la Ley N° 447.

Propiciar la celebración de convenios de colaboración y asesoramiento en la temática de su competencia.

Elevar un informe anual al Jefe de Gobierno relativo a las acciones desarrolladas en el ámbito público y privado en la Ciudad.

#### Gerencia Operativa Registro de Aspirantes a Empleo Público

##### Descripción de Acciones:

Elaborar y mantener actualizado un registro de personas con discapacidad que aspiren a obtener un empleo en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las Comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación *estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras* organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización.

Coordinar acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para promover la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad tanto en el ámbito público como en el privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar un padrón de personas con discapacidad aspirantes a pequeños comercios, en aplicación de la Ley Nacional N° 24.308.

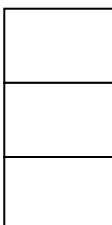
Coordinar el Programa de Capacitación Laboral promoviendo la formación de os postulantes inscriptos en el Registro Laboral Único de Aspirantes con Discapacidad creado por el artículo 9° de la Ley N° 1.502


## E) DETALLES DE PERSONAL

La COPIDIS cuenta con una dotación de 37 personas que se desempeñan dentro de su repartición, cuya situación de revista es la que a continuación se detalla:

Autoridades y Planta Gabinete	7
Planta Permanente	10
Locación de Servicios	20
<b>Total</b>	<b>37</b>

<b><u>Autoridades y Planta Gabinete</u></b>	
Presidencia	1
Gerente Operativo	1
Secretario Coordinador - Presidencia	1
Planta Gabinete	4
<b><u>Registro laboral</u></b>	
Gerencia Operativa -Locación de Servicios	1
Contrato de Locación	5
<b><u>Secretaría</u></b>	
Contrato de Locación	1
<b><u>Accesibilidad</u></b>	
Contrato de Locación	2
<b><u>Relaciones Institucionales y Proyectos</u></b>	
Planta Permanente	1
Contrato de Locación	1
<b><u>Diseño Gráfico y Comunicación</u></b>	
Contrato de Locación	2
<b><u>Apoyo Territorial</u></b>	
Contrato de Locación	2
<b><u>Educación</u></b>	
Contrato de Locación	2
<b><u>Becas</u></b>	
Contrato de Locación	2
<b><u>Centro de Informes</u></b>	
Planta Permanente	2
Contrato de Locación	3
<b><u>Personal de COPIDIS en Comisión</u></b>	
Planta Permanente	6
<b>Total</b>	<b>37</b>



Cabe destacar que, si bien están descriptas las acciones que cumple la Gerencia Operativa Registro de Aspirantes a Empleo Público, no están definidas formalmente las actividades del personal que se desempeña en las diferentes actividades de gestión de la COPIDIS.


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

## ANEXO IV

### Información Presupuestaria

#### 1) Presupuesto Financiero

Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente
<b>Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales</b>	<b>10.788.830,00</b>	<b>-1.907.289,00</b>	<b>8.881.541,00</b>
<b>Integración de Personas con Discapacidad</b>	<b>10.788.830,00</b>	<b>-1.907.289,00</b>	<b>8.881.541,00</b>
<b>Gastos En Personal</b>	<b>2.628.000,00</b>	<b>1.012.097,00</b>	<b>3.640.097,00</b>
Personal Permanente	1.839.000,00	466.915,00	2.305.915,00
Servicios Extraordinarios	0	20.740,00	20.740,00
Asignaciones Familiares	11.000,00	13.170,00	24.170,00
Asistencia Social Al Personal	25.000,00	26.055,00	51.055,00
Beneficios y Compensaciones	0,00	102.715,00	102.715,00
Gabinete De Autoridades Superiores	753.000,00	382.502,00	1.135.502,00
<b>Bienes De Consumo</b>	<b>526.000,00</b>	<b>-385.659,00</b>	<b>140.341,00</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	81.510,00	-63.070,00	18.440,00
Textiles Y Vestuario	61000	-61.000,00	0,00
Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	215000	-158.999,00	56.001,00
Productos de Cero y Chanco	5.000,00	-3.882,00	1.118,00
Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	105.000,00	-99.388,00	5.612,00
Productos De Minerales No Metálicos	30.000,00	-30.000,00	0,00
Productos Metálicos	15.000,00	-15.000,00	0,00
Minerales	5.000,00	-5.000,00	0,00
Otros Bienes De Consumo	8.490,00	50.680,00	59.170,00
<b>Servicios No Personales</b>	<b>1.979.460,00</b>	<b>480.484,00</b>	<b>2.459.944,00</b>
Servicios Básicos	27.960,00	-20.447,00	7.513,00
Alquileres Y Derechos	25.000,00	4.335,00	29.335,00
Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	31.500,00	389.550,00	421.050,00
Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	1.300.000,00	63.360,00	1.363.360,00
Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	300.000,00	215.768,00	515.768,00
Pasajes, Viáticos y Movilidad	280.000,00	-205.082,00	74.918,00
Otros Servicios	15.000,00	33.000,00	48.000,00
<b>Bienes De Uso</b>	<b>379.000,00</b>	<b>12.159,00</b>	<b>391.159,00</b>
Maquinaria Y Equipo	379.000,00	12.159,00	391.159,00
<b>Transferencias</b>	<b>5.276.370,00</b>	<b>-3.026.370,00</b>	<b>2.250.000,00</b>
Transferencias al Sector Privado para Financiar Gs. Corrientes	5276370	-3.026.370,00	2.250.000,00


## 2) Ejecución Financiera

Descripción	Crédito		Saldo No
	Definitivo	Devengado	Utilizado (*)
<b>Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales</b>	<b>8.445.086,63</b>	<b>8.416.654,09</b>	<b>464.886,91</b>
<b>Integración de Personas con Discapacidad</b>	<b>8.445.086,63</b>	<b>8.416.654,09</b>	<b>464.886,91</b>
<b>Gastos En Personal</b>	<b>3.640.091,36</b>	<b>3.640.091,36</b>	<b>5,64</b>
Personal Permanente	2.305.912,57	2.305.912,57	2,43
Servicios Extraordinarios	20.740,00	20.740,00	0,00
Asignaciones Familiares	24.170,00	24.170,00	0,00
Asistencia Social Al Personal	51.054,84	51.054,84	0,16
Beneficios y Compensaciones	102.713,78	102.713,78	1,22
Gabinete De Autoridades Superiores	1.135.500,17	1.135.500,17	1,83
<b>Bienes De Consumo</b>	<b>139.377,80</b>	<b>136.169,69</b>	<b>4.171,31</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	18.439,99	15.449,99	2.990,01
Textiles Y Vestuario	0,00	0,00	0,00
Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	55.041,58	55.041,58	959,42
Productos de Cero y Chanco	1.117,70	1.117,70	0,30
Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	5.611,53	5.611,53	0,47
Productos De Minerales No Metálicos	0,00	0,00	0,00
Productos Metálicos	0,00	0,00	0,00
Minerales	0,00	0,00	0,00
Otros Bienes De Consumo	59.167,00	58.948,89	221,11
<b>Servicios No Personales</b>	<b>2.152.861,83</b>	<b>2.127.678,23</b>	<b>332.265,77</b>
Servicios Básicos	0	0	7.513,00
Alquileres Y Derechos	16.550,70	10.117,10	19.217,90
Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	420.937,89	420.937,89	112,11
Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	1.362.290,00	1.343.540,00	19.820,00
Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	252585,47	252585,47	263.182,53
Pasajes, Viáticos y Movilidad	67757,77	67757,77	7.160,23
Otros Servicios	32740	32740	15.260,00
<b>Bienes De Uso</b>	<b>262.714,75</b>	<b>262.714,75</b>	<b>128.444,25</b>
Maquinaria Y Equipo	262.714,75	262.714,75	128.444,25
<b>Transferencias</b>	<b>2.250.000,00</b>	<b>2.250.000,00</b>	<b>0,00</b>
Transferencias al Sector Privado para Financiar Gs. Corrientes	2.250.000,00	2.250.000,00	0,00

(\*) Diferencia entre Crédito Vigente y Crédito Devengado

Hubo una sub-ejecución del 5.24%




### 3) Variación Interanual

Inciso	Descripción	Crédito Devengado		Variación %
		2013	2014	
1	Gastos en Personal	2.393.052,62	3.640.091,00	152,11%
2	Bienes de Consumo	24.610,46	136.170,00	553,30%
3	Servicios No Personales	2.509.195,75	2.127.678,00	84,80%
4	Bienes de Uso	100.613,80	262.715,00	261,11%
5	Transferencias	1.601.500,00	2.250.000,00	140,49%
<b>Total</b>		<b>6.628.972,63</b>	<b>8.416.654,00</b>	<b>126,97%</b>


**Anexo V**  
**Reglamento para el Otorgamiento de Becas**  
Anexos I, II y III a la Resolución N° 10/COPIDIS/2014

**ANEXO I - REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL**  
**PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**1.- OBJETIVO GENERAL:**

Promover el acceso general a la educación terciaria, universitaria, la formación profesional y la capacitación continua de las personas con discapacidad que tengan domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad.

**2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Incentivar el ingreso y permanencia de personas con discapacidad a carreras universitarias, terciarias, profesorado o tecnicaturas y otros estudios de grado.

Fomentar la capacitación laboral de las personas con discapacidad mediante su participación en los cursos coordinados por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación, así como de entidades e instituciones educativas de demostrada trayectoria.

**3.- BENEFICIARIOS:**

Pueden postularse para acceder al Programa de Capacitación Laboral todas las personas con discapacidad, mayores de dieciocho (18) años y hasta sesenta (60) años en el caso de mujeres y sesenta y cinco (65) años para hombres, que tengan domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con intención de insertarse en el mercado laboral.

**4.- CONDICIONES DE INGRESO:**

Presentarse personalmente en los períodos estipulados por la Gerencia Operativa Registro Único de Aspirantes a Empleo Público con la documentación requerida:

1.- Original y fotocopia del Certificado de Discapacidad (conforme Ley N° 22.431).

2.- Original y fotocopia de DNI (copia solo de la 1ª y 2ª hoja) con domicilio en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Certificado de domicilio de la Policía Federal (según corresponda).

3.- Constancia de inscripción y/o certificado de alumno regular expedido por el establecimiento educativo correspondiente al ciclo en curso.


4.- Constancia de CUIL.

5.- CONDICIONES DE PERMANENCIA:

Cumplir con las normas y reglamentos internos del establecimiento en el que se desarrolle el plan de estudios elegido.

Acreditar mensualmente ante la Gerencia Operativa Registro Único de Aspirantes a Empleo Público la participación y permanencia en la capacitación convenida mediante la constancia de asistencia, o el certificado de alumno regular. En caso de considerarlo necesario, la Gerencia Operativa Registro Único de Aspirantes a Empleo Público podrá solicitar alguna documentación adicional a la presentada por “El Beneficiario”.

Ante el incumplimiento durante 2 meses consecutivos de la presentación de la documentación requerida en el punto anterior, “El Beneficiario” será intimado en el domicilio real denunciado al momento de la inscripción, a presentar dicha documentación en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de procederse a la baja automática del Programa, sin que ello genere derecho a indemnización alguna por parte de “El Beneficiario”.

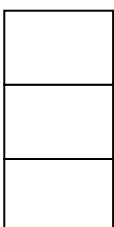
6.- ASIGNACIÓN ESTÍMULO:

Se abonará la suma de CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 450.-) mensuales en concepto de asignación estímulo a cada beneficiario que participe de los cursos de Formación Laboral coordinados por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación, así como de entidades e instituciones educativas de demostrada trayectoria.

Asimismo, se otorgará la suma de SETECIENTOS PESOS (\$ 700.-) mensuales en concepto de asignación estímulo a cada beneficiario inscripto en carreras universitarias, profesorados, tecnicaturas y otros estudios de grado.

La asignación estímulo otorgada a cada beneficiario, en ningún caso generará a favor de “El beneficiario” derecho a remuneración o retribución alguna, ni tampoco será causa de obligaciones de naturaleza tributaria o con destino a los sistemas de previsión social, de retiro o de salud.

La asignación estímulo otorgada a cada beneficiario no creará ningún vínculo laboral con “El Beneficiario”, no es aplicable la Ley N° 471, ni generará relación jurídica alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que bajo ningún concepto los beneficiarios podrán ser considerados como funcionarios o empleados públicos.



## 7.- PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración del beneficio de Formación Laboral dependerá de la duración de la capacitación que dicte el establecimiento convenido, no pudiendo exceder de dos (2) cuatrimestres o un (1) año de calendario académico.

En el caso de las carreras universitarias, profesorado, tecnicaturas y otros estudios de grado, el beneficio deberá solicitarse anualmente y será renovable en tanto se compruebe regularidad en el estudio.

El beneficio podrá darse de baja en cualquier momento si “El Beneficiario” no cumpliera con las obligaciones asumidas, conforme se especifica en el punto 5 “Condiciones de Permanencia” del presente Reglamento.

## 8.- OBLIGACIONES DE LA GERENCIA OPERATIVA REGISTRO DE ASPIRANTES A

### EMPLEO PÚBLICO:

Determinar la nómina de beneficiarios de conformidad con los cursos coordinados por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación y entidades educativas públicas o privadas ajustándose a la disponibilidad presupuestaria de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, COPIDIS.

Asesorar sobre los apoyos necesarios con que deberán contar los establecimientos de formación para asegurar la equiparación de oportunidades.

Realizar los desembolsos correspondientes en concepto de asignación estímulo, en tanto y en cuanto los beneficiarios cumplan con las obligaciones impuestas en el presente

## ANEXO II - CONVENIO - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... del mes de ..... de 2014, representado en este acto por el Presidente de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, COPIDIS, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 832 piso 7 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y en adelante, denominado “El GCBA” y el/la Sr/Sra. ....,

DNI N° ..... con domicilio en ..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra parte, y en adelante denominado “El


Beneficiario” acuerdan celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “El Beneficiario” se ha inscripto en ..... a desarrollarse en ..... quien tendrá a su cargo la planificación y supervisión de los contenidos curriculares.

SEGUNDA: El presente convenio se suscribe por ..... meses correspondientes a.....del año 2014.

TERCERA: En ningún caso se generará a favor de “El Beneficiario” derecho a remuneración o retribución alguna ni tampoco será causa de obligaciones de naturaleza tributaria o con destino a los sistemas de previsión social, de retiro o de salud, así como tampoco creará ningún vínculo laboral o relación jurídica alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluyéndose la aplicación de los términos establecidos en la Ley N° 471 sobre el régimen de empleo público. No pudiendo “El Beneficiario”, bajo ningún concepto, ser considerado o asimilado a funcionarios o empleados públicos.

CUARTA: “El Beneficiario” deberá cumplir con las normas y reglamentos internos del establecimiento en el que se desarrolle la capacitación.

QUINTA: “El GCBA” abonará al “El Beneficiario” la suma de \$ ..... en concepto de asignación estímulo por cada mes de capacitación acreditado en tiempo y forma mediante la presentación de la correspondiente constancia expedida por el establecimiento educativo.

SEXTA: Para recibir la mencionada asignación, “El Beneficiario” deberá presentar mensualmente, y sin excepción, los certificados de asistencia y/o constancia de alumno regular según corresponda.

En caso de incumplimiento “El Beneficiario” será pasible de la sanción establecida en el punto cinco (5) del Reglamento del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad.

SEPTIMA: El plazo de duración del beneficio dependerá de la duración de la capacitación convenida, renovable con sujeción a la firma del correspondiente convenio el que podrá rescindirse si “El Beneficiario” no cumpliere con las obligaciones asumidas. La rescisión o cualquier otro tipo de interrupción del beneficio no dará derecho a indemnización alguna a favor de “El Beneficiario”. Las particularidades de la capacitación convenida se detallan en la Ficha de Inscripción al Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad.

OCTAVA: El pago de la asignación estímulo se efectuará por medio de una Tarjeta Prepaga del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

NOVENA: “El Beneficiario” manifiesta expresamente que conoce y acepta los términos del Reglamento del Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad, cuya copia se le hace entrega.

DECIMA: Para el caso de controversia judicial, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin “El Beneficiario” constituye domicilio especial en el ut supra sindicado. En tanto “El GCBA” constituye domicilio a todos los efectos procesales en la calle Uruguay 458, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1218.

.....  
.....  
“El Beneficiario”

Representante del GCBA


<b>CONVENIO</b>					
<b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>					
<u>Comprobante de inscripción</u>					
Apellido y nombre: _____					
DNI Nº: _____					
Fecha de firma Convenio:    /    /					
Tipo de Beneficio:		Estudio Superior <input type="checkbox"/>	Formación Laboral <input type="checkbox"/>		
Formación convenida: _____					
Establecimiento: _____					
Duración del Convenio:		4 meses <input type="checkbox"/>	9 meses <input type="checkbox"/>		

CONVENIO

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Comprobante de inscripción

Apellido y nombre: \_\_\_\_\_


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

**ANEXO III – FICHA DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

FECHA DE INSCRIPCIÓN:    /    /	
<b>Datos personales</b>	
Apellidos y nombres: _____	
Nacionalidad: _____ Tipo y Nº de documento: _____	
Domicilio: _____	
Teléfono: _____ Celular: _____	
Mail: _____	
Fecha de nacimiento:    /    /    Estado civil: _____	
Obra social: _____ Pensión: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Tipo: _____	
Tarjeta Banco Ciudad Nº: _____	
<b>Certificado de Discapacidad</b>	
Discapacidad: _____	
Certificado Nº: _____	
Fecha de vencimiento:    /    /    ¿Necesita apoyo? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cual? _____	
<b>Formación profesional y experiencia laboral</b>	
Estudios alcanzados: _____ Completo Incompleto	
Área de estudios/ Carrera: _____	
Cursos: SI NO Área de capacitación: _____ Duración: _____	
Trabaja actualmente: SI NO	
Rango de ingreso mensual: Menos de \$ 3.600 <input type="checkbox"/> Entre \$ 3.600 y \$ 4.900 <input type="checkbox"/> Más de \$ 4.900 <input type="checkbox"/>	
Inscrito en Registro Laboral: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Inscripción 1er. Cuatrimestre 2014</b>	
Tipo de Beneficio: Estudio Superior Formación Laboral	
Establecimiento: _____	
Nombre del curso o carrera: _____	
Beneficio anterior: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Duración del Convenio: 4 meses <input type="checkbox"/> 9 meses <input type="checkbox"/>	
¿Cómo te enteraste del Programa? Redes Sociales Áreas de GCBA Establecimientos	
Educativos Otros	
Observaciones: _____	
Firma del interesado: _____	
Firma del apoderado: _____ Vínculo: _____	
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">             1. Primario, 2. Secundario, 3. Terciario, 4. Licenciatura, 5. Postgrado/Doctorado         </div>	

